

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319752922**

**MASTER MARTINI CHILE SPA
76.099.732-3**

**[REDACTED], STGO
IMPORT,EXPORT,COMERC, DISTR, PROD Y VENTA POR
MENOR DE PROD.ALIM**

**AUTORIZA EMISIÓN DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA REGISTRADORA.**

RECOLETA, 10/05/2019

RES. EX. N° 77319093594 /

VISTOS: La presentación del 21.03.2019, efectuada por don [REDACTED] RUT [REDACTED], en representación de MASTER MARTINI CHILE SPA, RUT N°76.099.732-3, ambos con domicilio en esta ciudad en Av. Américo Vespucio N°1385 módulo 6, Comuna de Quilicura, con giro o actividad comercial de Import., export., comerc., dist., prod. y venta por menor de prod. alim.; mediante la cual solicita autorización para emitir vales mediante Máquinas Registradoras, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN: AV. AMERICO VESPUCIO N°33 ESPACIO M4 (NIVEL 1), COMUNA DE LA CISTERNA
MARCA: SAM4'S
MODELO: ER-5200M
N° SERIE: B5ANB00014
N° CAJA: 1
N° FISCAL: 303560

UBICACIÓN: AV. AMERICO VESPUCIO N°33 LOCAL 123, COMUNA DE LA CISTERNA
MARCA: SAM4'S
MODELO: NR-520 RB
N° SERIE: B5AR700029
N° CAJA: 1
N° FISCAL: 303561

UBICACIÓN: AV. AMERICO VESPUCIO N°33 LOCAL 225 (NIVEL -2), COMUNA DE LA CISTERNA
MARCA: SAM4'S
MODELO: ER-5240M
N° SERIE: B5AJ600018
N° CAJA: 1
N° FISCAL: 303562

UBICACIÓN: GENERAL BONILLA N°5900 LOCAL 5 (ESTACION METRO PAJARITOS), COMUNA DE LO PRADO
MARCA: SAM4'S
MODELO: ER-5200M
N° SERIE: B5ANB00002
N° CAJA: 1
N° FISCAL: 303563

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, los Certificados Técnicos N°s 078/SAM4'S ER-5200M, emitido el 06 de Septiembre del 2017, N°020/SAM4'S NR-520 RB, emitido el 15 de Marzo del 2019, N°079/SAM4'S ER-5200M, emitido el 06 de Septiembre del 2017, todos por IMPORTADORA KFB S.A., RUT N°76.073.996-0 y N°20/SAM4'S ER-5240M, emitido el 19 de Marzo del

2019 por RZ CHILE SPA, RUT N°76.798.837-0, indican que éstas cajas emitirán vales que reemplazarán a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas:

MARCA SAM4'S MODELO ER-5200M: Teclas RCPT ON/OFF, TAX, % 1 MAX. (50% Descuento), % 2, % 3, ADD CHECK, CHECK#, SERVICE, RETURN, CANCEL, CONV 1, CONV 2, EAT IN, TAKE OUT, PRINT CHECK, DRIVE THRU y Chapa de control MODO VOID.

MARCA SAM4'S MODELO NR-520 RB: Teclas RCPT ON/OFF, CANCEL, RETURN, % 1 MAX, (50% Descuento), CHECK#, SERVICE, #NS / CONV 1, Chapa de control MODO VOID.

MARCA SAM4'S MODELO ER-5240M: Teclas RCPT ON/OFF, TAX, %1 MAX. (50% Descuento), % 2, % 3, ADD CHECK, CHECK#, SERVICE, RETURN, CANCEL, CONV 1, CONV 2, EAT IN, TAKE OUT, RCPT FEED, PRINT CHECK, Chapa de control MODO VOID.

2° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando de ésta Resolución.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII, destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

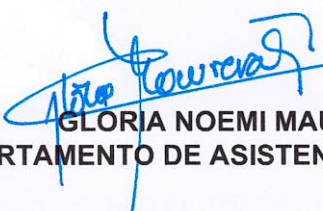
La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" que imparten las Resoluciones Exentas del SII N°3826 del 21.09.2010, N°3827 del 21.09.2010 y N°1052 del 21.03.2018, y a las fijadas en esta parte resolutive.


Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal instalada por el funcionario adherida en forma permanente en cada máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones Exentas del SII N°3826 del 21.09.2010, N°3827 del 21.09.2010 y N°1052 del 21.03.2018, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
RESOL.EX. N° 1374 DEL 01.07.2014


GLORIA NOEMI MAUREIRA PINO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)



Distribución

XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR (La Cisterna)

XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE (Lo Prado)

LJC/GMP/papb

Contribuyente

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Expediente



INUTILIZADA